

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21744

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 1° de diciembre de 2021.

Señor Gerente:

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DOMICILIO FISCAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 267 AGIP (B.O.: 30/11/21) se establecen modificaciones en el domicilio fiscal electrónico, el que será de carácter obligatorio para los contribuyentes y/o responsables de cualquier categoría dentro del impuesto sobre los ingresos brutos, impuesto de sellos, para los agentes de recaudación y de cualquier tributo que se adhieran a planes de facilidades de pago.

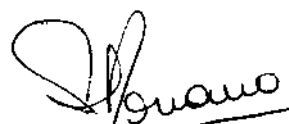
El citado domicilio fiscal electrónico producirá, en el ámbito administrativo y judicial, los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidos y plenamente eficaces todas las notificaciones, los emplazamientos y las comunicaciones que allí se practiquen.

Asimismo, los actos administrativos comunicados en el referido domicilio se considerarán notificados en los siguientes momentos, el que ocurra primero:

- el día que el contribuyente y/o responsable proceda a la apertura del documento digital que contiene la comunicación, o el día hábil administrativo siguiente si aquel fuera inhábil; o
- los días martes y viernes inmediatos posteriores a la fecha en que las notificaciones o comunicaciones se encontraran disponibles, o el día hábil administrativo siguiente si alguno de ellos fuere inhábil.

La comentada norma es de aplicación es a partir del 1° de diciembre 2021.

Saludos cordiales.



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada